

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.433/1997.—Don CÁNDIDO JOAQUÍN CALATAYUD CALATAYUD contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 25-9-1997, R. G. 8.799/96, sobre señalamiento de pensión de mutilación al amparo de la Ley 35/1980.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 4 de diciembre de 1997.—El Secretario.—694-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.437/1997.—Don LUIS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 26-6-1997, sobre recaudación (R. G. 3.064/97, R. S. 116/97).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de diciembre de 1997.—El Secretario.—669-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.443/1997.—COMPAÑÍA LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central).—688-E.

2/.—PROMOCIONES MARACENA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 10-10-1997 (R. G. 6.430/96, R. S. 181/97).—692-E.

2/1.440/1997.—TRANSOCEANIC, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 11-9-1997, sobre tráfico exterior (R. G. 2.762/95, R. S. 65/95).—698-E.

2/1.446/1997.—OFIREX, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 9-10-1997, dictada en expediente (R. G. 217/97, R. S. 481/97, relativo

al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989.—744-E.

2/1.439/1997.—Don CARLOS PLAZA DE LA IGLESIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 26-6-1997, dictada en expediente (R. G. 9.409/94, R. S. 1.428/94), relativa a diligencias de embargo en apremio de diversas liquidaciones por IRPF.—765-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.442/1997.—Don MARIO BIENVENIDO HERNÁNDEZ PÉREZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 8-10-1997, sobre Ley 19/1974, de 27 de junio.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de diciembre de 1997.—El Secretario.—803-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.457/1997.—UNISYS ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 19-9-1997, sobre Sociedades (R. G. 10.041, 10.042, 10.043, 10.044 y 10.045/96 y S. 118 a 122/96).—651-E.

2/1.460/1997.—Doña MARÍA TERESA VALL PALOU contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 26-9-1997, sobre Impuesto sobre Patrimonio (R. G. 3.231/97, R. S. 494/97).—654-E.

2/1.450/1997.—PRODUCTOS EATON LIVIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 26-9-1997, sobre Sociedades (R. G. 3.238/97, R. S. 680/97).—655-E.

2/1.447/1997.—EMPRESA NACIONAL SANTA BÁRBARA INDUSTRIAS MILITARES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 24-9-1997, sobre recaudación (R. G. 6.073/94, R. S. 931/94).—700-E.

2/1.459/1997.—Don MANUEL VEIRA MALVIS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 10-10-1997, dictada en expediente R. G. 670/96, R. S. 597/96, sobre com-

probación de valores por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—737-E.

2/1.456/1997.—COMERCIAL CITROËN, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 26-9-1997, dictada en expediente R. G. 3.678/94, R. S. 581/94, relativo a retenciones por el IRPF, ejercicios 1986 a 1989.—739-E.

2/1.449/1997.—Don JOSÉ MARÍA VALL COMPANYS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 26-9-1997, dictada en expediente R. G. 2.156/96, R. S. 656/96, relativa a Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.—742-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 10 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.467/1997.—Don ANTONIO DE DIOS DÍEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 25-9-1997, sobre clases pasivas (R. G. 3.857/96, R. S. 915/96).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de diciembre de 1997.—El Secretario.—675-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.466/1997.—HILATURAS JEL, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 26-9-1997, sobre el Impuesto sobre Sociedades, dictada en expediente R. G. 356/1997, R. S. 311/1997.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de diciembre de 1997.—El Secretario.—732-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de